PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR.

OBJETO:	*Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el desarrollo técnico, operativo y creativo de las actividades de diseño gráfico y producción audiovisual, contribuyendo a la difusión y apropiación del Proyecto IAP Apicultura.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Profesional en Diseño gráfico, Diseño industrial o diseño audiovisual, para apoyar las actividades de diseño y produccion audiovisual del Proyecto IAP Apicultura. Preferible conocimientos en desarrollo de prototipos ó el apoyo técnico y operativo de Proyectos de Base tecnológica*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para la celebración de cuatro (4) contratos será por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($59.180.000). El valor para cada uno de los contratos es por CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($14.795.000), correspondiente a una honorarios mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.690.000) durante cinco (5) meses completos correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2025 y un pago proporcional por quince (15) días adicionales proporcionales en el mes de julio de 2025
PLAZO:	*El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Bucaramanga, Santander/Despacho de la Direcciòn Regional*

SUPERVISOR:	*Jonathan david morales mendez - Profesional Grado 9*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Zegrid Francisco Cadena Castañeda Director (E) Regional Santander*

En concordancia con lo anterior, de conformidad con la Resolución 1-01562 de 2025 y acta de posesión del 28 de mayo de 2025, se realizó encargo como Director (E) Regional Santander hasta el 28 de agosto del 2025, por lo cual actualmente se cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Santander del SENA , requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Para el cumplimiento de los fines institucionales, el SENA se encuentra presente en los 33 departamentos del territorio colombiano, resaltándose el Departamento de Santander que cuenta con su Dirección Regional y 8 centros de formación, localizados en las cabeceras de las provincias que conforman la región, en donde se brindan los diferentes programas de capacitación y formación para el trabajo, con el ánimo de potencializar las habilidades desarrolladas en la región, según su diferente actividad económica.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Ley 344 de 1996 permite al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA contar con la destinación especifica del 20% de los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo,

recursos que para su ejecución da cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, en la cual se estipula que los Centros de Formación, las Direcciones Regionales, las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General, podrán presentar iniciativas formuladas mediante planes y proyectos para acceder a dichos recursos.

Las iniciativas mencionadas dan respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida, a fin de asegurar que el SENA contribuye a los objetivos estratégicos del país en materia de competitividad, innovación y desarrollo tecnológico. Además, deberán estar en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del SENA, el cual guía las políticas y programas de la entidad en el largo plazo, asegurando que todos los esfuerzos estén orientados hacia la mejora continua de la formación.

Adicionalmente, las iniciativas referencian las líneas tecnológicas que se han identificado como clave, a saber: i) diseño de Productos, producción y transformación; ii) materiales y biotecnología; iii) TIC's e Inteligencia Artificial; iv) usuario, comercialización y logística; v) línea SENA se transforma; vi) sociedad, cultura y pedagogía; y, viii) economía popular y campesina, que permiten al SENA adaptar su oferta educativa a las demandas emergentes del mercado y a los desafíos locales en la territorialidad.

El objetivo principal de estas iniciativas es fortalecer la formación profesional integral a través de acciones que complementen las competencias y habilidades adquiridas por los aprendices durante su proceso formativo, integrando un enfoque de investigación aplicada y fomentando el desarrollo del pensamiento crítico. Las iniciativas pueden clasificarse en los siguientes tipos: i) planes de acción; ii) planes de intervención técnica o tecnológica de equipos; iii) proyectos desarrollados bajo la Metodología General Ajustada (MGA); y iv) proyectos basados en la metodología de Investigación Acción Participativa (IAP)

Los proyectos formulados mediante la metodología de investigación acción participativa: Son iniciativas que parten de la territorialidad, formuladas por las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, agrupando dos o más regionales en la identificación y soluciones innovadoras abordadas mediante diferentes retos. Tienen como objetivo la formulación de proyectos mediante articulación entre las regionales, con el propósito de abordar problemáticas de las regiones involucradas. Su principal característica radica en que únicamente se financiarán los proyectos que promuevan esta colaboración y que sean presentados de manera conjunta conforme a la organización de las zonas de competitividad, entre ellas la Zona Santanderes y Tolima Grande: Conformada por los departamentos de Santander, Norte de Santander, Tolima y Huila.

Que la Dirección de formación profesional, publico la Convocatoria competitividad y desarrollo tecnológico: términos de referencia vigencia 2025 en diciembre de 2024 y posteriormente mediante Circular 3-2025-00002, cuyo asunto es Convocatoria para presentación de proyectos e iniciativas para el año 2025, estableció las fechas de las convocatorias de acceso a recursos Ley 344 de 1996, para el año 2025, entre ellos la de los Proyectos de Investigación Acción – Participativa.

Que dicha convocatoria se aprobó el proyecto “Fortalecimiento del Sector Apícola Sostenible, el Mejoramiento de la Calidad de Vida de los Productores y la Promoción de la Seguridad Alimentaria en la Zona de Santander y Tolima Grande”, el cual contempla una serie de acciones especializadas que exigen la participación activa de talento humano con conocimientos técnicos y experiencia específica en apicultura, tecnologías aplicadas al agro, desarrollo rural, comercialización, formación y gestión de proyectos de innovación.

Dado que muchas de estas actividades no pueden ser ejecutadas con el personal de planta del SENA por limitaciones en número, localización o especialización, se hace necesario contratar servicios personales mediante figuras contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Estas personas se encargarán de ejecutar tareas técnicas, operativas y logísticas, indispensables para garantizar el cumplimiento de los objetivos, productos e impactos del proyecto.

Por tal razón en el marco del desarrollo del proyecto “Fortalecimiento del Sector Apícola Sostenible, el Mejoramiento de la Calidad de Vida de los Productores y la Promoción de la Seguridad Alimentaria en la Zona de Santander y Tolima Grande”, se hace necesaria la vinculación de talento humano mediante la contratación de servicios personales. Esta necesidad responde a la naturaleza misma del proyecto, el cual implica actividades técnicas, operativas y formativas que demandan conocimientos especializados, presencia territorial y acompañamiento continuo a las comunidades apícolas participantes.

La metodología de Investigación Acción Participativa (IAP), adoptada para la ejecución del proyecto, requiere una participación activa de profesionales que no solo dominen el componente técnico, sino que también cuenten con habilidades en procesos colaborativos, formación en campo, validación de tecnologías y sistematización de experiencias. Estas funciones no pueden ser asumidas en su totalidad por el personal de planta institucional, lo que obliga a recurrir a la contratación directa de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según corresponda.

La contratación de servicios personales permite asegurar la pertinencia técnica, cobertura regional, y flexibilidad operativa, elementos clave para garantizar la eficiencia en la implementación del proyecto y el logro de los productos esperados en los tiempos establecidos.

"En atención a que la Entidad requiere desarrollar actividades específicas para satisfacer la necesidad previamente identificada, se hace indispensable la contratación de una persona natural con formación y experiencia idónea para la ejecución del objeto contractual. En este sentido, se requiere un Profesional en Diseño gráfico, Diseño industrial o diseño audiovisual, para apoyar las actividades de diseño y produccion audiovisual del Proyecto IAP Apicultura. Preferible conocimientos en desarrollo de prototipos ó el apoyo técnico y operativo de Proyectos de Base tecnológica para el proyecto "Fortalecimiento del Sector Apícola Sostenible, el Mejoramiento de la Calidad de Vida de los Productores y la Promoción de la Seguridad Alimentaria en la Zona de Santander y Tolima Grande"", aprobado en la Convocatoria 2025 de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, respaldado en el CDP N.º 13225 de 2025, y correspondiente al Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal,

asegurando así la idoneidad técnica y operativa del recurso humano que se vinculará al proyecto.
"

Esta contratación contribuye al cumplimiento de las metas de la Dirección regional con la ejecución de las actividades proyectadas en el plan de acción y plan anual de adquisiciones de la entidad, velando por el buen funcionamiento y cumplimiento de los lineamientos normativos. La entidad velará por la contratación de personal con habilidades blandas, trabajo en equipo, mejora continua y adaptación al cambio cumpliendo con sus obligaciones en el tiempo requerido.

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Santander del SENA , la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones:

2.1. Obligaciones específicas:

1. Apoyar el diseño de piezas gráficas para eventos, publicaciones y redes sociales.
2. Asistir en la captura de material audiovisual durante salidas de campo y jornadas técnicas.
3. Apoyar la edición básica de videos y materiales audiovisuales del proyecto.
4. Gestionar bancos de imágenes, audios y videos del proyecto con buena organización.
5. Asistir en la logística de producción de contenidos visuales y audiovisuales.
6. Garantizar el respaldo y archivo organizado de todo el material producido.
7. Colaborar en el diseño de catálogos y material de presentación para productos apícolas.
8. Realizar entrega periódica de productos elaborados con los respaldos requeridos.

9. Legalizar salidas y actividades conforme a los procedimientos establecidos.
10. Participar activamente en las actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación junto con los demás profesionales, tecnólogos y personal vinculado al proyecto

2.2. Obligaciones Generales:

1. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
2. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.
3. Presentar los trámites y procedimiento para la efectiva presentación de cuenta de cobro de forma mensual de conformidad con los lineamientos del SENA, presentado los documentos necesarios según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación.
4. Realizar los pagos oportunos de pago de la Seguridad social de conformidad con los plazos de autoliquidación contenidos en el Decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen.
5. Conocer y aplicarlos procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución.
8. Actuar con el debido respeto hacia los aprendices, compañeros y terceros.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud; contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar oportunamente al supervisor y/o subdirección del centro la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier novedad derivada del contrato; participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el SENA, el Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.
10. Realizarse los Exámenes pre-ocupacionales en caso de que estos pierdan vigencia durante la ejecución del contrato (vigencia de tres (3) años, siempre y cuando no se hayan desvinculado de la Entidad por un periodo superior a 6 meses).
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles del proyecto IAP de Apicultura.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para

verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista por fuera del lugar de ejecución del contrato para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de éste, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Nota 4: Las demás obligaciones generales que sean incorporadas en el anexo de la minuta del contrato junto con las que se encuentran en este documento de Estudios Previos, para todos los efectos conforman parte integral del contrato y por consiguiente se entiende que hacen parte integral de las obligaciones generales del Contratista.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será: Bucaramnga, Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *JONATHAN DAVID MORALES MENDEZ - Profesional Grado 9*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JENNIFER LIZETH RODRIGUEZ TORRES, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA El perfil no requiere experiencia	EXPERIENCIA RELACIONADA

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal,

vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples apoyos, profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestación de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.27317495 de 2025	Duvan Felipe Pardo Acevedo	prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales.	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,	Se fija como valor total para el contrato la suma VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 20.803.253 oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondient	Contratacion Directa

			sin exceder del 30 de diciembre de 2025.		
CO1.PCCNTR	KAREN STEFFANNI	Prestar los servicios personales para realizar la	9 meses y 10 días	$ 23.916.666	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 15 de Julio de 2025.

Firmado digitalmente por ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Fecha: 2025.07.15 11:38:33 -05'00'

Zegrid Francisco Cadena Castañeda
Director Regional (E) Regional Santander

Estructurador:
Jonathan David Morales Méndez
Profesional Grado 9